



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN



Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger,
email=roberto.contreras@ufrontera.cl
Motivo: TOMA DE RAZON CON ALCANCE CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO, CHILE
Fecha: 2024.03.18 15:31:52 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.001.20604

Aprueba Renovación Convenio Programa Institucional “Corparaucanía entre, la Corporación para el Desarrollo Productivo de La Araucanía y la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 13 de marzo de 2024

RESOLUCION EXENTA 0778/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de la Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

2.- Que, el artículo 51 inciso 1° de la Ley precitada ordena la colaboración con los órganos del Estado, disponiendo que “Las universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones”.

3.- Que, por Resolución Exenta N°1716 de 2023, se aprobó Renovación Programa Institucional “Corparaucanía entre, la Corporación para el Desarrollo Productivo de La Araucanía y la Universidad de La Frontera.

4.- Que, lo solicitado mediante en ORD.: N°041/001 de fecha 12 de marzo de 2024, del Jefe de Gabinete de Rectoría don Juan Carlos Parra Aravena.

5.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno a la presente renovación de convenio.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

APRUEBASE Renovación de Convenio Programa Institucional “Corparaucanía” entre, suscrito con fecha 05 de marzo de 2024 entre, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA**, en adelante “**CORPARAUCANÍA**”, representada por don **DIEGO BENAVENTE MILLÁN**, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en Bernardo O’Higgins N° 470, Temuco, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT N° **87.912.900-1**, representada, según se acreditará, por don **EDUARDO HEBEL WEISS**, para estos efectos, todos con domicilio en esta ciudad, calle Francisco Salazar 01145, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente “**UFRO**” o “el Socio Colaborador”, entre quienes se ha convenido celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Que con fecha 17 de mayo de 2023, las partes suscribieron un convenio de colaboración al programa institucional de actividades de Corparaucanía para el año 2023, a través del cual el Socio Colaborador comprometió su contribución al conjunto de eventos que Corparaucanía planificó y desarrolló durante el año 2023, en las condiciones establecidas en dicho convenio.

SEGUNDO: Para el año 2024, **CORPARAUCANIA** ha desarrollado y planificado un Programa Institucional Flexible de actividades, a realizarse conforme lo realizado el 2023 en modalidad presencial, si las condiciones sanitarias y aforos normados lo permiten, en algún centro de convenciones de primera categoría, tales como el Centro de Convenciones Dreams u otros, y que contempla la realización de los eventos que se detallan a título preliminar e informativo a continuación (Programación Institucional 2024):

Día-Mes-Hora	Encuentros 2024
Viernes 22 marzo 9 hrs. (toda la mañana)	Juntos por La Educación: Taller de Articulación de autoridades, socios y actores relevantes regionales en Centro eventos Río Quepe, convocado por Corparaucanía, el Gobernador Regional y el Delegado Presidencial (64 participantes)
Jueves 4 abril 9:00 hrs.	Panel Presencial y OnLine: ¿Cómo viene el año? <u>Daniel Mansuy, Lucía Dammert, Moderador Mauricio Rivas, Centro Eventos Dreams</u>
Jueves 24 abril 17:00 hrs.	Evaluación Taller Juntos por La Educación, Comité Estratégico Equipos Ejecutivos Corparaucanía, AraucaníAprende y Desafío, Best Western Ferrat Hotel
Miércoles 24 julio 10:30 hrs.	Lanzamiento Enela XX Encuentro Empresarial de La Araucanía con la participación de actores regionales relevantes.
Jueves 22 agosto 9:00 hrs.	Enela XX Encuentro Empresarial de La Araucanía Expositores nacionales y regionales
Septiembre	Desayuno Informe de Política Monetaria (IPOM)
Septiembre/Octubre	Panel Infraestructura Habilitante principales proyectos como doble vía Freire Villarrica
Octubre	Ciencia, Empresa&Universidad
Noviembre	100 Mujeres Líderes

Nota: Los encuentros anteriormente señalados, corresponden a lo programado del Ciclo de Encuentros 2024 en una primera aproximación, ya que la programación se irá desarrollando presencialmente, para lo cual se han definido los Formatos de Eventos y Ejes Temáticos que se enuncian a continuación:



Formatos de Eventos	Ejes Temáticos
1. Entrevistas Contingentes, de Tendencia o Perfil a Personajes Destacados	1. Innovación educativa
2. Paneles/Debates/Foros (con panel de entrevistadores)	2. Ciudad articulada
3. Exposiciones Banco Central (sept)	3. Democracia modernizada
4. Especiales Educación Araucanía (Visión Compartida, Articulación Sectores)	4. Agua y Embalses
5. Conversaciones Sin Filtro /Hora del Café	5. Temas Asociados a Proyectos (UniverCiudad y Banco Central, Parque Industrial, AraucaníaAprende)
6. Charlas o Exposiciones TOP (Premios nacionales, intelectuales, rectores, economistas, ministros)	6. Seguridad&Cohesión social
	7. Ciencia Universidad
	8. Contingencia Regional y Nacional

El número de eventos a desarrollar durante el año oscilará, entre 7 y 9 y dependiendo cual sea la modalidad o combinación de estas. A continuación se describe en qué consiste cada uno de estos eventos, de ser factibles en la modalidad presencial con los aforos adecuados y estimados conforme a la situación sanitaria imperante:

Eventos Públicos	Audiencia Estimada
<u>Desayunos Corparaucanía</u> Invitación de Corparaucanía a los directivos de las empresas socias y actores clave. Participa como expositor una autoridad o personalidad del sector privado o académico con quien se trata un tema relevante.	50 a 90 personas Nivel: Empresarios, Presidentes, Directores, Gerentes Generales, Ejecutivos de nivel superior y autoridades y académicos.
<u>Enela (anual)</u> El mayor encuentro empresarial realizado en Regiones, con una amplia convocatoria, destacados expositores y ejes temáticos que en los últimos años ha marcado la pauta nacional con gran presencia mediática, y la instalación de los asuntos de la Región a nivel país.	200 a 550 personas Nivel: Empresarios, dirigentes sindicales, gremios, autoridades, y representantes de las Universidades y otras áreas.
<u>Foros</u> Programas de medio día destinados a tratar al más alto nivel temas empresariales específicos, de carácter sectorial o transversal.	80 a 180 personas Nivel: Empresarios, Directores, Gerentes Generales y ejecutivos relevantes, autoridades y académicos.

TERCERO: Que conforme, a lo expresado en la cláusula anterior, el Socio Colaborador se obliga a aportar a Corparaucanía una cuota social anual equivalente UF 600 (seiscientas Unidades de Fomento), suma que se pagará en una sola cuota por el Socio Colaborador. Contra el pago de la cuota, Corparaucanía emitirá un documento correspondiente a una cuota social por el año 2024 y que constituye suficiente carta de pago para el Socio Colaborador conforme a lo establecido en los Estatutos de Corparaucanía. Siempre y en todo caso, las partes entienden que la suma es neta y libre de impuestos, de manera que si entre ellas mismas o por orden de autoridad o ley hubiere de emitirse factura, los impuestos con que la operación se encuentre gravada serán de cargo exclusivo del Socio Colaborador, quien deberá pagarlos junto con la cuota respectiva.

CUARTO: Las partes están de acuerdo desde ya en que el referido Programa Institucional 2024 es tentativo y puede estar sujeto a variaciones las que en todo caso serán oportunamente advertidas



al Socio Colaborador. CORPARAUCANIA tendrá a su cargo la elección de las personas que participen en calidad de expositores, moderadores o conferencistas, en cada uno de los respectivos eventos, como también todo lo relativo a la planificación, programación, organización integral y, en general, la puesta en marcha de todas y cada una de estas actividades.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto el Convenio Programa Institucional Corparaucanía celebrado entre las partes se mantiene plenamente vigente.

SEXTO: La presente renovación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: La personería de don **DIEGO BENAVENTE MILLÁN**, para representar a la **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA** consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 13 de diciembre de 2023, reducida a escritura pública con fecha 15 de diciembre de 2023 ante la Notaría Pública de Temuco, doña Esmirna Vidal Moraga, con el N° de Repertorio 14.391 – 2023. La personería de don **EDUARDO HEBEL WEISS**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, consta del Decreto Supremo N°132 de fecha 19 de julio de 2022 del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 11 de diciembre de 1981, las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.



Fecha:
2024.03.15 18:00:59 -03'00'

PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA
Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Gabinete de Rectoría
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss
2020.006.20042

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R



**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA**

ORD. 25/2024 /Cont. U.

ANT.: Res. Exenta. N° 778 de 13 de Marzo de 2024.

MAT.: Cursa con alcance.

TEMUCO, 18 de Marzo de 2024

DE: CONTRALOR UNIVERSITARIO

**A: SR.
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

Esta Contraloría cursa la resolución del ANT. que aprueba convenio con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA (CORPARAUCANIA)**, únicamente porque da cuenta como se expresa en su cláusula tercera de un compromiso de pago de cuota social por 600 unidades de fomento, derivada del compromiso de apoyo a programas institucionales de dicha entidad en su calidad de socio colaborador.

En el entendido que el convenio que se aprueba trata en definitiva de pago de cuotas sociales en el marco antes indica se aprecia que este no resulta afectado por lo dispuesto en el dictamen N° E316439 de 28-II-2023 de la Contraloría General de la Republica conforme al cual las Universidades del Estado han quedado inhabilitadas para suscribir cualquier tipo de contrato o convenio, sin ningún tipo de excepción, con cualquier persona jurídica que la misma controle por la vía de la designación de los integrantes de sus directorios o por su participación accionaria por entender la Contraloría General de la Republica que ello podría configurar un conflicto de intereses, al menos potencial.

Con todo, se vuelve a reiterar la urgencia de que la Universidad de La Frontera convalide la situación de hecho generada por la vinculación fáctica de la Universidad con la referida institución por más de 24 años a la fecha, (la primera resolución de pago de cuota social es la N°1286 de 15 de Noviembre de 1999) emitiendo el acto administrativo correspondiente, que apruebe la incorporación de la Universidad a la referida institución.

Al respecto cabe recordar que la situación de autos es equivalente a la de la incorporación de la UFRO en la SOFO respecto de la cual por Oficio N° E278865/2022, la Contraloría Regional de La Araucanía determino que "dicha materia, a la data del registro como socia de la casa de estudios en la mencionada corporación -20 de junio de 1996-, se encontraba exenta del trámite de control de legalidad, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°55, de 1992, de la

Contraloría General, que fijaba las normas sobre exención del trámite de toma de razón, vigente en la referida fecha.”

En el presente caso, haciendo uso del mismo criterio anterior, si se aplicara la resolución N° 520 publicada el 14 de diciembre de 1996 de la Contraloría General de la Republica también sería exenta la convalidación dado que la misma requería que se enviara a toma de razón la constitución, modificación y extinción de sociedades o asociaciones

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

RCE/gcbgm.
Secretaria General
Dirección de Legalidad
Dirección de Auditoria
Archivo



Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl
Ubicación: TEMUCO. CHILE
Fecha: 2024.03.18 15:52:15 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.001.20604